



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE A)
DE LA LICITACION PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS Y PEDANÍAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ELCHE**

En las dependencias de Contratación, siendo las 12,15 horas del día 2 de noviembre de 2016, se constituye la Mesa en relación al Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y suministro e instalación de señalización de caminos y pedanías, cuya publicidad se efectuó en la PCSP el 6 de octubre, en el BOP de Alicante el mismo día, procediéndose en éste acto interno a la apertura del sobre A de los presentados a la licitación.

Preside la Mesa el Sra.Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, D^a Ana M^a Arabid Mayorga, asistido del Vicesecretario General de la Corporación, D. José Ignacio Fernández Martín y de la Interventora Acctal., D^a Inmaculada Sánchez; Concejal de Promoción económica y Mantenimiento, D. Héctor Díez Pérez; la Concejal de Ciudadanos, D. Eva M^a Crisol Arjona; la Concejala del Partido Popular, D^a. Érica Sánchez López y la Concejala de Transparencia y Comunicación, D^a Esther Díez Valero. Actúa como Secretaria de la Mesa D^a. Rosalía Gómez Barroso, Jefe de Servicio de Contratación.

Por orden de la Presidenta, se procede en acto interno de la Mesa, por la Secretaria a la apertura del sobre A) de las 7 ofertas presentadas con el siguiente resultado:

1.- SEROVIAL, S.L.: Aporta documentación en relación con el criterio de desempate, no la declaración del porcentaje de trabajadores con discapacidad en relación con la plantilla, por lo que se le requerirá para su subsanación si existiere empate. Aporta clasificación y declaración de vigencia. El resto de documentación es correcta, por lo que se declara admitida.

2.- VIABAL MANTENIMENT I CONSERVACIO, S.A.: Aporta clasificación y declaración de vigencia. No aporta documentación respecto al criterio de desempate. Se declara admitida por la Mesa.

3.- AKRA SEÑAL, S.L.: Aporta clasificación y declaración de vigencia. No aporta documentación respecto al criterio de desempate. Se declara admitida por la Mesa.

4.- API MOVILIDAD, S.A.: Aporta clasificación y declaración de vigencia. Aporta declaración y documentación respecto al criterio de desempate. Se declara admitida por la Mesa.

5.- ACEINSA LEVANTE, S.A.: Aporta documento de clasificación empresarial en grupos de contrato de obras, cuando nos encontramos en contrato de servicios, por lo que se considera no válida para ésta



licitación. La Mesa acuerda que se le requiera para que aporte la documentación relativa a la solvencia económica y técnica de la cláusula 13ª del PCAP.

No aporta documentación respecto al criterio de desempate.

6.- SENVIALSOL, S.L.: Aporta clasificación fechada el 29 de septiembre de 2016, por lo que se estima no necesaria la declaración de vigencia.

No aporta declaración ni documentación respecto al criterio de desempate.

Se declara admitida por la Mesa.

7.- PROSEÑAL, S.L.U.: La documentación es correcta.

No aporta documentación respecto al criterio de desempate.

Se declara admitida por la Mesa.

Por la secretaria de la Mesa se comunica a los miembros asistentes que el Servicio de Contratación ha detectado la posible pertenencia a grupo de empresas de las mercantiles **API MOVILIDAD, S.A. y VIABAL MANTENIMENT I CONSERVACIO, S.A.**, concretamente al grupo IMESAPI, por lo que las empresas habrán de aportar declaración en dicho sentido y aportar la justificación suficiente y la documentación que estimen conveniente para el caso que indicasen que no constituyen grupo de empresas. Dicha situación afecta en idénticos términos al expediente que se sigue para adjudicar el del contrato de suministro y mantenimiento de señalización vertical en Elche MT-V 1/2016. A la vista de lo cual la Mesa acuerda concederle plazo a los efectos expuestos.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 22 apartado a) del art. 22.1. del RD. 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre que regula las funciones de la Mesa de Contratación, la Mesa de Contratación estima que se comunique a aquellas empresas que han presentado documentación con defectos y omisiones para que en el plazo de **cinco días hábiles** efectúen la subsanación, quedando el resto de proposiciones, admitidas en este proceso licitatorio.

Siendo las 12.45 horas se da por finalizado este acto del que se extiende la presente acta.

La Secretaria de la Mesa